

LEY  4306

PARA LA PREVENCIÓN DEL ROBO DE  
CELULARES Y LA EXTORSIÓN.

Iniciativa de Ley 4306

# LEY DE REGISTRO MÓVIL PARA LA PREVENCIÓN DEL ROBO DE CELULARES Y LA EXTORSIÓN

# Antecedentes

LEY 4306

PARA LA PREVENCIÓN DEL ROBO DE  
CELULARES Y LA EXTORSIÓN.



# Ley de Registro de Terminales Telefónicas Móviles Robadas o Hurtadas - Decreto 9-2007



Pretendía obligar a los operadores que prestan el servicio de telefonía móvil, a llevar un control de las terminales móviles que fueren denunciados como robadas o hurtadas y prohibir la reactivación de las mismas una vez se les reportara como tales.

El Decreto 9-2007 del Congreso de la República no contempla la obligación de registrar todos los equipos terminales móviles ni preceptúa la obligación de contar con un registro de usuarios y de aparatos.

# Convenio de cooperación entre el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación y las empresas de telefonía móvil

Este convenio buscaba que todos los aparatos reportados como robados ante las empresas telefónicas –con o sin denuncia ante el MP– entraran en una base de datos oficial, que debía impedir la reactivación de un celular robado en otro operador de telefonía.



Además, se acordó la creación de una unidad especial en el MP que perseguiría el robo de celulares como un fenómeno (identificando patrones del crimen, zonas vulnerables, áreas de venta de unidades robadas).

Por su naturaleza, el Convenio no estableció sanciones para el incumplimiento de las obligaciones de los operadores.

# Insuficiencia de esos esfuerzos



Según la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el año 2011, la tasa de robo de celulares fue de 8 celulares cada hora.

Expertos del Consejo Asesor en Seguridad y del Ministerio Público reportan que 6 de cada 10 guatemaltecos son víctimas de extorsión, cuya cifra anual rondaría en Q.200 millones.

# Propuestas



LEY  4306

PARA LA PREVENCIÓN DEL ROBO DE  
CELULARES Y LA EXTORSIÓN.

# Registro Móvil

## Registro de Terminales Móviles

Base de datos negativa

Base de datos positiva

## Registro de Usuarios

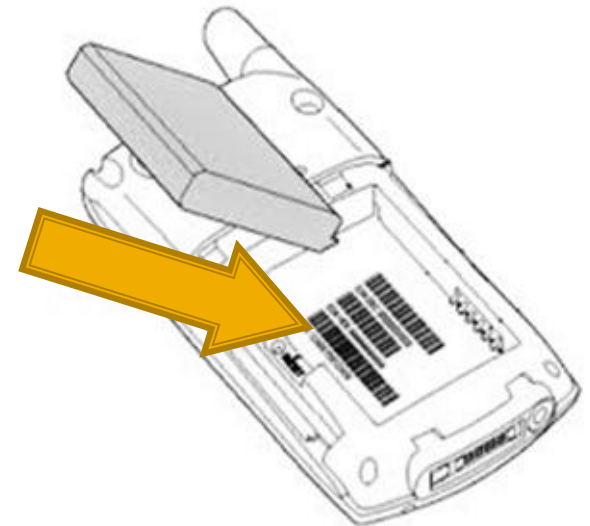
Terminal Móvil

Modalidad de la línea y propietario

## Otros registros de información

Localización

Datos de tránsito de las llamadas



# Mecanismos de control



## Información

- Confidencialidad: Ley de Acceso a la Información Pública
- Obligación de entregar al Ministerio Público: orden de juez competente

## Sanciones administrativas

- Multas
- Cancelación de inscripciones del operador en el Registro de Telecomunicaciones

## Tipos penales

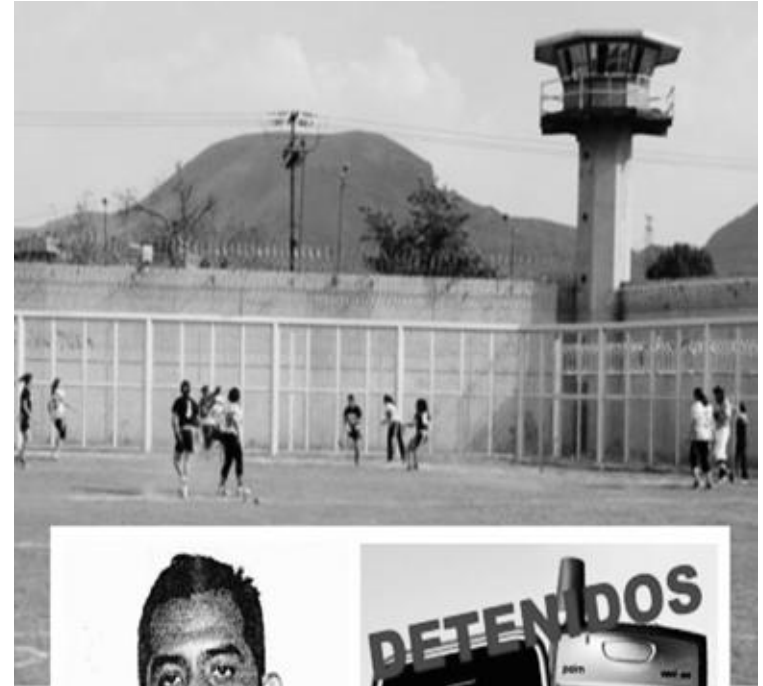
- Activación ilegal
- Clonación o adulteración de equipos terminales móviles
- Comercialización de equipos terminales móviles reportados como robados o hurtados



# Implementación

En un plazo de 6 meses, los operadores deberán bloquear el tránsito de llamadas hechas por un Equipo Terminal Móvil que no se encuentre incluido en la Base de Datos Positiva.

Asimismo, los operadores no podrán registrar en la Base de Datos Positiva, todos aquellos Equipos Terminales Móviles que se encuentren incluidos en la Base de Datos Negativa.



# ¿Por qué es necesaria esta legislación?



**LEY 4306** PARA LA PREVENCIÓN DEL ROBO DE CELULARES Y LA EXTORSIÓN.

# Factores que motivan la aprobación



## Constitucional

- Según la Constitución, el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Esta ley ayudaría al cumplimiento de esa obligación, al crear mecanismos o herramientas que faciliten la investigación de los delitos.
- Es deber constitucional del Estado garantizar la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana, por lo que deben establecerse los registros necesarios que contribuyan a brindar certeza jurídica a la posesión, uso y disfrute de los bienes, lo que incluye a los bienes muebles consistentes en equipos terminales móviles.

## Viable

- En países como España, Colombia, Perú y Bolivia, la implementación de leyes de registro de teléfonos móviles ha reducido el robo de celulares y, por ende, los niveles de extorsión, al lograr un registro cercano al 98% de las líneas existentes.

## Oportuna

- A pesar de que el Decreto 9-2007 regula la forma en la cual los operadores y las autoridades deben actualizar la Base de Datos de Teléfonos Robados, dicho listado resulta insuficiente para reducir crímenes ya que no prevé un registro de teléfonos celulares o de chips.

## Conveniente

- Es conveniente, puesto que persigue regular la restricción de utilización de equipos terminales móviles que han sido reportados como robados, hurtados o extraviados, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos mediante el uso de equipos terminales móviles.

# Ley de Registro Móvil para la prevención del robo de celulares y la extorsión

**LEY 4306**



PARA LA PREVENCIÓN DEL ROBO DE CELULARES Y LA EXTORSIÓN.

1. PARA QUE EN GUATEMALA NO SE PUEDAN HABILITAR CELULARES ROBADOS.
2. ELIMINAR EL ANONIMATO EN LAS LLAMADAS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN, PARA PREVENIR Y FACILITAR LA INVESTIGACIÓN.
3. QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA TENGAN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN CUANDO LA SOLICITE EL MINISTERIO PÚBLICO A TRAVÉS DE UNA ORDEN JUDICIAL PARA UNA INVESTIGACIÓN Y ASÍ FACILITAR EL RESCATE DE UNA PERSONA O LA CAPTURA DE UN DELINCUENTE.

SIGUENOS EN



Ley de Celulares

VISITA NUESTRA PÁGINA

**LEYCELULARES.COM**

APÓYANOS Y

**¡Pásalo!**